



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 82/015

Expte. Nº 2102/2015

Montevideo, 21 de julio de 2015

VISTO: la petición formulada por la firma Nestlé del Uruguay S.A., quien fuera adjudicataria del ítem Nº 376 "Fórmula para Lactante en Base a Leche de Vaca sin Lactosa Polvo", en el marco del Llamado Nº 22/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 3".

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 40/013 de fecha 30 de mayo de 2013, modificativas y concordantes, se realizó la adjudicación del ítem referido.

II) que por nota de fecha 27 de mayo de 2015, la firma Nestlé del Uruguay S.A. comunica el cambio en la formulación del producto "NAN sin Lactosa" que se comercializa en plaza, la cual incorpora el Probiótico L. Reuteri, manteniéndose el resto de las condiciones por las que le fuera adjudicado el producto.

CONSIDERANDO: I) que se mantiene el número de registro otorgado por el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios del Ministerio de Salud Pública.

II) que, asimismo, el cambio en la formulación del producto adjudicado no violenta la adjudicación dispuesta ni las normas y principios que rigen la contratación administrativa, en especial el principio de igualdad de los oferentes, ya que no hay una condición más ventajosa para el adjudicatario, ni más desventajosa para la Administración, que pudiera agravar a los oferentes de dicho ítem.

III) que el Asesor Jurídico informa que no hay observaciones jurídicas a realizar respecto de la petición presentada.

IV) lo informado por el Sector Insumos Médicos y las Asesorías Jurídica y Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

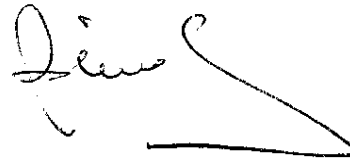
1º) Acceder a la petición formulada por la firma Nestlé del Uruguay S.A., en el sentido de permitir que suministre el producto "NAN sin Lactosa", correspondiente al ítem Nº 376 "Fórmula para Lactante en Base a Leche de Vaca sin Lactosa Polvo" que le fuera adjudicado en el

marco del Llamado N° 22/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 3", con la nueva formulación, en sustitución de la formulación que le fuera originalmente adjudicada, manteniéndose incambiadas el resto de las condiciones en que fue adjudicado el ítem.

2º) Notificar a la firma peticionante y comunicar a los Organismos participantes del Llamado y demás firmas adjudicatarias.

3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas